# ESTUDIO DE SECTOR

PUBLICA

## CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO REQUERIDOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ZONAL BARRIOS UNIDOS."

**JULIO 2025**



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## CONTENIDO

CONTENIDO ..... 2

ÍNDICE DE TABLAS ..... 4

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO ..... 5

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ..... 6

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR ..... 6

2.1.1. Contexto económico ..... 6

2.1.2. Contexto técnico ..... 13

2.1.3. Contexto regulatorio ..... 18

2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad ..... 19

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 20

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF ..... 20

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades ..... 26

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... 31

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector ..... 31

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago ..... 33

2.3.3. Análisis del comportamiento financiero del sector ..... 44

2.3.4. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector ..... 48

2.3.5. Análisis sobre la provisión de los bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. ..... 53

PÚBLICA

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO ..... 54

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 58

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA ..... 58

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 59

5. CONCLUSIONES ..... 59

6. ANEXOS ..... 60

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales identificados ..... 60

Anexo 2. Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector ..... 60

Anexo 3. Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de potenciales proveedores 60

Anexo 4. Precios promedio del sector (comparativo) ..... 60

PÚBLICA



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales Sector consultoría e interventoría ..... 6

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT ..... 20

Tabla 3. Contrataciones adelantadas por otras entidades ..... 30

Tabla 4. Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT ..... 33

Tabla 5. Experiencia en contrataciones adelantadas por el ICBF ..... 34

Tabla 6. Experiencia en contrataciones adelantadas por otras entidades ..... 40

Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector ..... 47

Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico ..... 47

Tabla 8. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres. ..... 52

Tabla 9. Encuesta sobre provisión de bienes por parte de población con características especiales. ..... 54

Tabla 10. UNSPSC listados en la FCT ..... 55

Tabla 11. Empresas que remitieron cotización. ..... 55

Tabla 12. Precios techo ..... 56

Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera ..... 58

Tabla 14. Indicadores de capacidad organizacional ..... 59

PÚBLICA

## 1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la Dirección Administrativa y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT)[1]. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional de contratación propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2].

PÚBLICA

[1] EFCT recibida mediante oficio No 202512230000004543 del 21 de enero de 2025.

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: enero 27 de 2025



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realiza un análisis del sector de consultoría e interventoría, en el cual se encuentran las empresas que prestan el servicio requerido por la Entidad.

#### 2.1.1. Contexto económico

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."* (subrayado fuera de texto)[3]. Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C. 2022)[4], las empresas que pueden prestar el servicio de interventoría requeridas por la Entidad se pueden clasificar en los códigos CIIU listados en la Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales.

**Tabla 1. Actividades económicas – Códigos CIIU principales Sector consultoría e interventoría**

| **Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos Clasificación CIIU Rev. 4 A.C 2022** | | |
|---|---|---|
| **Sección** | **M** | **Actividades profesionales, científicas y técnicas** |
| **División** | **71** | **Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos** |
| Grupo | 711 | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

[3] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: enero 27 de 2025.
[4] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE. Consultado en línea el 27 de enero de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| Actividades económicas en las que se encuentran clasificadas la mayoría de las empresas que comercializan los bienes o prestan los servicios requeridos<br>Clasificación CIIU Rev. 4 A.C 2022 | | |
|---|---|---|
| Clase | 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica. |

Esta clase incluye:

- *El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.*
- *La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.*
- *Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.*
- *Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.*

- **Variaciones Producto Interno Bruto PIB por agregados económicos y otras variables relevantes para el sector.**

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre de 2024pr del Departamento Nacional de Estadística (DANE)[5] el cual fue publicado el 18 de noviembre de 2024, el Producto Interno Bruto crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Según el DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica. Fecha de consulta: 27 de enero de 2025.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

**Ilustración 1. Variación PIB**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-III / 2023pr-III | 2024pr / 2023pr | 2024pr-III / 2024pr-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 2,1 | 4,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **1,7** | **0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,0** | **1,6** | **0,2** |

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024. Disponible en internet en:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Lo anterior se detalla en la Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Actividades profesionales, científicas y técnicas.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 2. Tasas de crecimiento en volumen de Actividades profesionales, científicas y técnicas**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,5** | **0,2** | **0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024. Disponible en internet en:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta que la rama de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, que contiene los servicios de interventoría y consultoría, es intensiva en mano de obra, se estudia el comportamiento de los principales factores sobre el mercado laboral. Al respecto, el DANE elabora un boletín técnico donde se resumen los principales indicadores de mercado laboral.

En la Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo, se observa que, para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, mientras que en noviembre de 2023 fue 9,0%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 58,5%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,1%[6]

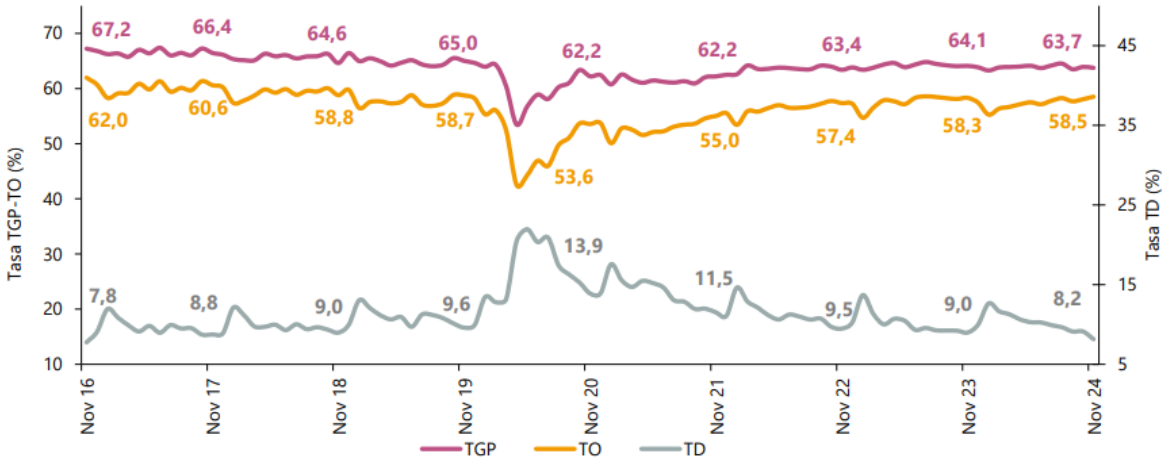
[6] DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral noviembre 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional Noviembre (2016 - 2024)**




DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral noviembre 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

En lo correspondiente a la distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, para el total nacional, en el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración Pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).[7] Lo anterior se muestra en la Ilustración No. 4

[7] DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral noviembre 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total Nacional Noviembre (2023/2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.386 | 2.532 | 10,7 | 147 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.568 | 1.680 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.975 | 4.078 | 17,3 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 569 | 609 | 2,6 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.078 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.327 | 3.286 | 13,9 | -41 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.941 | 1.892 | 8,0 | -49 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 486 | 418 | 1,8 | -68 | -0,3 |
| Construcción | 1.642 | 1.496 | 6,3 | -146 | -0,6 |

Fuente: DANE. Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral noviembre 2024. Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

Por otro lado, el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios del DANE[8] (elaborado teniendo en cuenta la clasificación CIIU Rev. 4.0 A.C), para el mes de noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023,[9] como se muestra en la Ilustración 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.

[8] La Encuesta Mensual de Servicios – EMS, es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, se presentan mensualmente, a partir de enero de 2018, en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra Trimestral de Servicios (MTS).
[9] Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS noviembre de 2024. Disponible en Internet en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

**Ilustración 5. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Noviembre 2024p / noviembre 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,0 | 24,2 | 0,1 | -0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,3 | 12,8 | 0,0 | -0,4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | 8,1 | 0,2 | 0,4 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -4,6 | -4,0 | 1,1 | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,3 | -6,6 | 10,0 | -0,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,8 | -1,8 | 0,0 | 0,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,3 | 0,4 | -0,1 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,2 | 5,2 | 2,8 | 0,1 |
| LN | Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,9 | 7,4 | -1,6 | 0,1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -6,0 | -6,0 | 0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -2,0 | -1,9 | -0,1 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4,5 | 4,9 | -0,4 | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 1,3 | 1,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,7 | 6,7 | 0,0 | 1,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,4 | 9,3 | 0,0 | -0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,5 | 4,7 | 0,7 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,1 | 5,5 | 0,5 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,9 | 2,6 | 0,3 | 3,0 |

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS noviembre de 2024. Disponible en Internet en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

Por su parte, el personal ocupado total en las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentó una disminución del -8,0%, en comparación con noviembre de 2023, lo anterior se evidencia en la Ilustración 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 6. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**
**Noviembre 2024p / noviembre 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,8 | -0,5 | 2,3 | -1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -5,1 | -1,0 | -1,3 | -2,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,5 | 0,4 | -0,3 | -0,5 | -- |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -7,0 | -5,0 | -1,0 | -1,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 5,4 | 2,0 | 1,4 | 2,0 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,6 | -4,0 | 0,4 | -1,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,3 | -2,7 | -1,6 | -1,0 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,3 | 0,0 | -1,4 | 0,1 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,5 | 0,1 | 2,5 | -0,1 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -8,0 | -4,3 | -3,2 | -0,5 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -7,3 | 1,3 | -7,3 | -1,2 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -4,8 | 0,5 | -0,8 | -0,7 | -3,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,6 | -1,8 | -2,9 | 0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,1 | -0,9 | 8,2 | -0,2 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -3,1 | -0,9 | -2,0 | 0,1 | -0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,8 | -1,1 | 2,2 | -3,0 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,2 | -0,2 | 0,0 | 0,0 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,9 | -1,1 | 0,3 | -0,1 | -- |

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios – EMS noviembre de 2024. Disponible en Internet en : https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

## 2.1.2. Contexto técnico

"*Las entidades están obligadas a vigilar la correcta ejecución de los contratos con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y fomentar la transparencia*"[10]. En este sentido, la interventoría es:

[10] Fuente: Departamento Administrativo Servicio Civil Distrital. (2016). Administración de contratos, supervisión e interventoría, disponible en internet: https://www.serviciocivil.gov.co/portal/sites/default/files/Capacitaciones/Administracion_contratos_supervisi%C3%B3n_interventoria.pdf Fecha de consulta: 28 de enero de 2025

"*El seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:*

*(i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,*

*(ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o*

*(iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.*

*No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico*"[11].

Como se observa en la Ilustración 7. Objetivos de la supervisión o interventoría, dentro de los objetivos de la supervisión o interventoría están: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver y prevenir.

**Ilustración 7. Objetivos de la supervisión o interventoría**




Fuente: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: ¿cómo ejercer control sobre la gestión contractual del estado?, disponible en internet: https://apps.procuraduria.gov.co/gp/gp/anexos/como_ejercer_control_sobre_la_gestion_contractual_del_estado_colombiano.pdf. Elaboración Propia. Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

[11] Fuente: Colombia Compra Eficiente. Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, disponible en internet: https://www.colombiacompra.gov.co/tema/supervision-e-interventoria Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.

Tal como lo menciona Tadlaoui (2013)[12] el campo de la consultoría es de carácter polifacético y multidisciplinario, dado que involucra una serie de prácticas y servicios de distintos campos; es por ello que las empresas dedicadas a la consultoría conforman un conjunto de difícil definición.

En términos generales tanto la consultoría como las empresas dedicadas a ello, pueden ser clasificadas según las exigencias de la consultoría a adelantar, tal como se detalla en la Ilustración 8. Clasificación de consultoría.

**Ilustración 8. Clasificación de consultoría**

| | ¿Qué elementos aportan a los proyectos de consultoría? | ¿En qué etapas del proceso es útil? |
|---|---|---|
| Metodologías de Investigación Científica | Métodos de investigación que garanticen el cumplimiento de los criterios de calidad | Revisión documental, análisis de información secundaria |
| | | Diseño metodológico: selección de muestra, métodos de recolección de datos |
| | | Trabajo de campo |
| | | Análisis de datos |
| Metodologías de análisis de política pública | Proceso metodológico para racionalizar la toma de decisiones de políticas públicas | Estructuración del problema |
| | | Diseño y evaluación de recomendaciones |
| | | Diseño de la estrategia de implementación |
| | | Diseño de la estrategia de evaluación. |
| Metodologías de formulación de proyectos | Métodos para diseñar, formular y programar proyectos | Estructuración del problema |
| | | Diseño y evaluación de recomendaciones |
| | | Diseño de la estrategia de implementación |
| | | Diseño de la estrategia de evaluación. |
| Gestión de proyectos | Técnicas para planear, organizar y coordinar los recursos necesarios a nivel operativo para lograr los objetivos del proyecto | Organización de equipos de trabajo |
| | | Elaboración del presupuesto |
| | | Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades |
| | | Seguimiento a las tareas |
| | | Manejo de las relaciones con el cliente |

Fuente: Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. Consultado en línea: 28 de enero de 2025.

[12] Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Manual de consultoría en asuntos públicos. U. Externado de Colombia. Tadlaoui, S. (2013). Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=AYGgAgAAQBAJ&pg=PA16&hl=es&source=gbs_selected_pages&cad=2#v=onepage&q&f=false. Consultado en línea: 28 de enero de 2025.



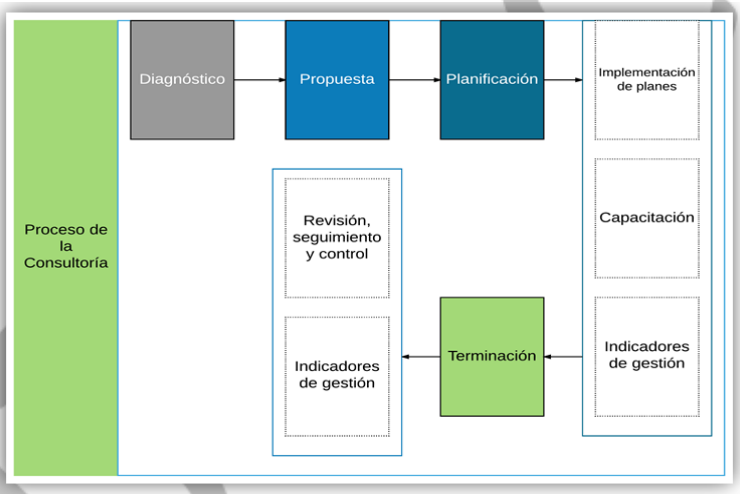
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Según la información antes presentada, la interventoría requerida por la Entidad puede situarse en las de Gestión de proyectos. En efecto, la necesidad de la Entidad requiere que se desarrollen cronogramas de actividades, seguimiento a tareas y organización de equipos de trabajo, entre otras actividades, por lo que esta clasificación resulta útil y permite caracterizar de una mejor manera los servicios a contratar.

En cuanto a los aspectos más generales del proceso de consultoría desarrollado tanto por empresas como por particulares, el SENA (2006)[13] expone un esquema que pretende explicar el proceso de consultoría en sus fases más representativas, detallado en la Ilustración 9. Proceso de la consultoría.

**Ilustración 9. Proceso de la consultoría**




Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2104. Consultado en línea: 28 de enero de 2025.

En el desarrollo de su caracterización el SENA identificó que el anterior es un esquema de funcionamiento indistinto de la consultoría que prestan las personas naturales o las organizaciones, en este sentido identificó, por medio de diferentes bases de datos, los registros de servicios de consultoría en Colombia, como se muestra en la

[13] SENA. (2006). Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2104. Consultado en línea: 28 de enero de 2025



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**Ilustración 10. Distribución de áreas de consultoría**

| ÁREA | Población Objetivo | Peso |
|---|---|---|
| Administrativo/ Planeación Estratégica | 639 | 6,1% |
| Financiero | 425 | 4,1% |
| Mercadeo y Comercialización | 309 | 2,9% |
| Sistemas de Información y Comunicación | 1042 | 9,9% |
| Consultores No Identificados por área de Consultoría | 1205 | 11,5% |
| Gestión Humana / Recursos Humanos | 54 | 1,5% |
| Contabilidad, Tributación y Control | 1076 | 10,3% |
| Gestión / Aseguramiento de Calidad | 22 | 0,2% |
| Comercio Exterior | 115 | 1,1% |
| Ambientales | 20 | 0,2% |
| Educación | 93 | 0,9% |
| Industria | 71 | 1,5% |
| Salud | 111 | 0,1% |
| Agropecuarios | 105 | 1,0% |
| Abogados y Jurídicos | 5022 | 47,9% |
| Otros | 88 | 0,8% |
| Total | 10397 | 100% |

Fuente: Elaboración propia a partir de Estudio de caracterización consultoría 2006. SENA. Disponible en: https://repositorio.sena.edu.co/handle/11404/2104. Consultado en línea: 28 de enero de 2025.

El cuadro anterior muestra que la mayor cantidad de consultorías son realizadas en torno al área jurídica, sin embargo, este resultado puede analizarse mejor cuando se examinan los servicios de consultoría prestados por empresas y los prestados a nivel persona.

El mismo estudio reconoce que el 17,6% de las empresas analizadas manifiestan que su principal campo de consultoría es la administrativa, mientras que el 13,9% de los consultores independientes afirman que ese mismo campo es el de su mayor fortaleza. Del total de empresas analizadas, tan solo el 7% indica que los servicios de consultoría jurídica constituyen su mayor fortaleza.

Los dos resultados expuestos no son contradictorios, aunque a primera vista sea esa la impresión. Esto debido a que los servicios de consultoría en el área jurídica, sin ser considerados como la mayor fortaleza en las empresas analizadas por el SENA, sí se encuentran dentro del portafolio de servicios ofrecidos por parte de empresas consultoras y consultores independientes, ya que presentan alta demanda, tal como se evidencia en el cuadro antes mencionado.

PÚBLICA

### 2.1.3. Contexto regulatorio

Según la Superintendencia de Notariado y Registro, los fundamentos legales y disposiciones concordantes de la supervisión e interventoría son[14]:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 489 de 1998
- Ley 80 de 1993
- Ley 610 de 2000
- Ley 734 de 2002
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1712 de 2014
- Decreto 103 de 2015
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1952 de 2019
- Las normas civiles, comerciales y demás que rijan la materia,
- Guías, Manuales, Circulares, Instructivos y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Es importante mencionar que no existe un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la interventoría o consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de interventoría o consultoría en el sector público y privado.

No obstante, dependiendo del tema objeto de la consultoría se deben desarrollar las actividades de acuerdo con el marco normativo de la respectiva área de conocimiento (por ejemplo, una consultoría en asuntos tributarios deberá ceñirse a la normatividad aplicable).

En cuanto al ejercicio de la consultoría, el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 define la consultoría como:

[14] Fuente: Superintendencia de Notariado & Registro. (2021) Manual de supervisión de los contratos estatales del proceso gestión control y seguimiento contractual, disponible en internet: https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/sgc-204-2021111192014.pdf Fecha de consulta: 28 de enero de 2025.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

*"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."*[15]

Referente a la responsabilidad de los consultores, la Ley 80 de 1993 expone que: "*Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría*[16]".

Por otro lado, existe normatividad que reglamenta la forma en la cual debe adelantarse el proceso de selección para contratar un servicio de consultoría, al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 establece que: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura"*[17].

### 2.1.4. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad. Se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la FCT. Sin embargo, se

[15] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado en línea el 28 de enero de 2025. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
[16] Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Consultado en línea el 28 de enero de 2025. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
[17] Decreto 1082 de 2015. Ley 80 de 1993. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Consultado en línea el 28 de enero de 2025. Disponible en: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad.

## 2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

### 2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF (Sede Nacional) durante el periodo 01/Ene/2022 –31/Dic/2024, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

En la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT, se listan los códigos UNSPSC analizados:

**Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT**

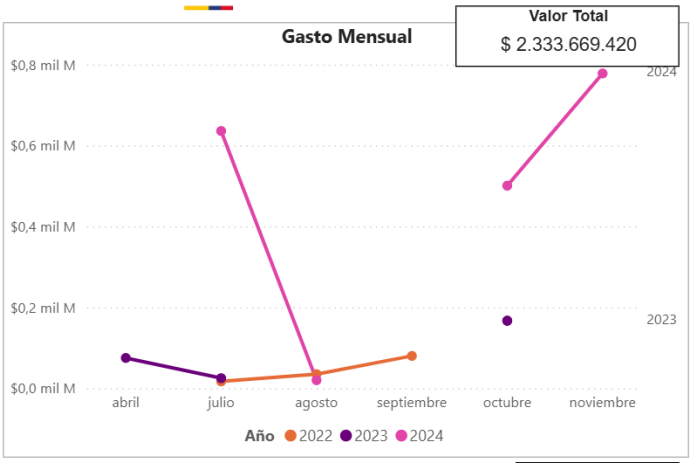
| # | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 811015 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 2 | 721015 | Servicio de apoyo para la construcción |
| 3 | 801016 | Gerencia de proyectos |

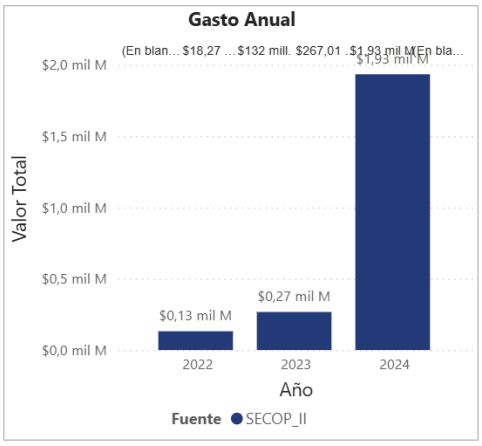
Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la presente vigencia.

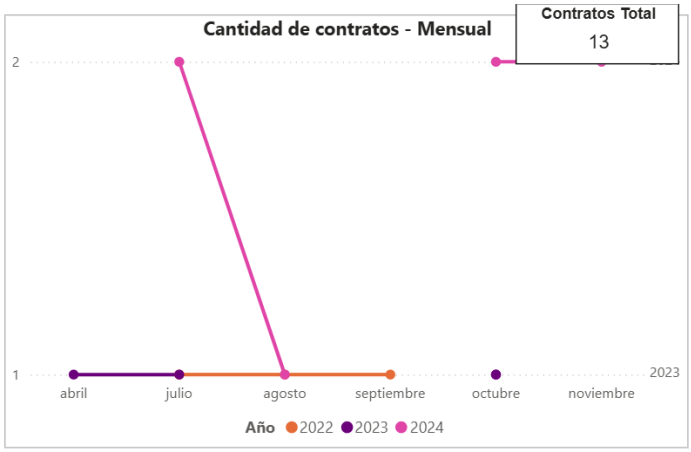
En la Ilustración 11. Resumen gráficas demanda ICBF se presentan las gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:

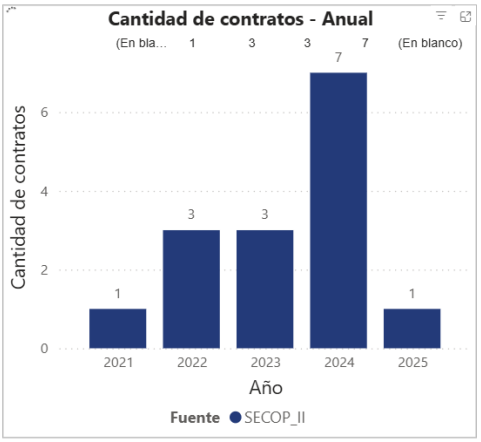
**Ilustración 11. Resumen gráficas demanda ICBF**

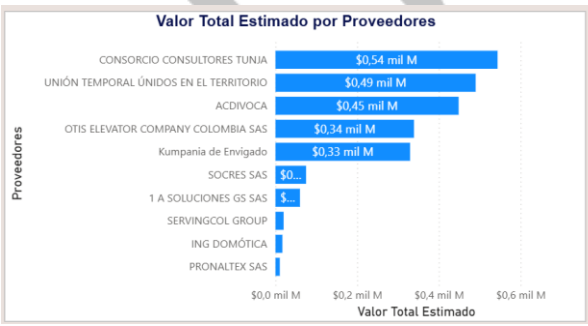
PÚBLICA

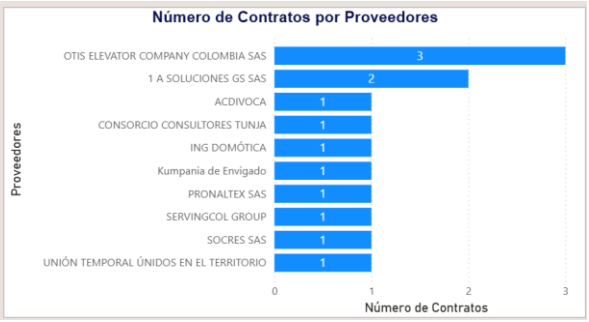


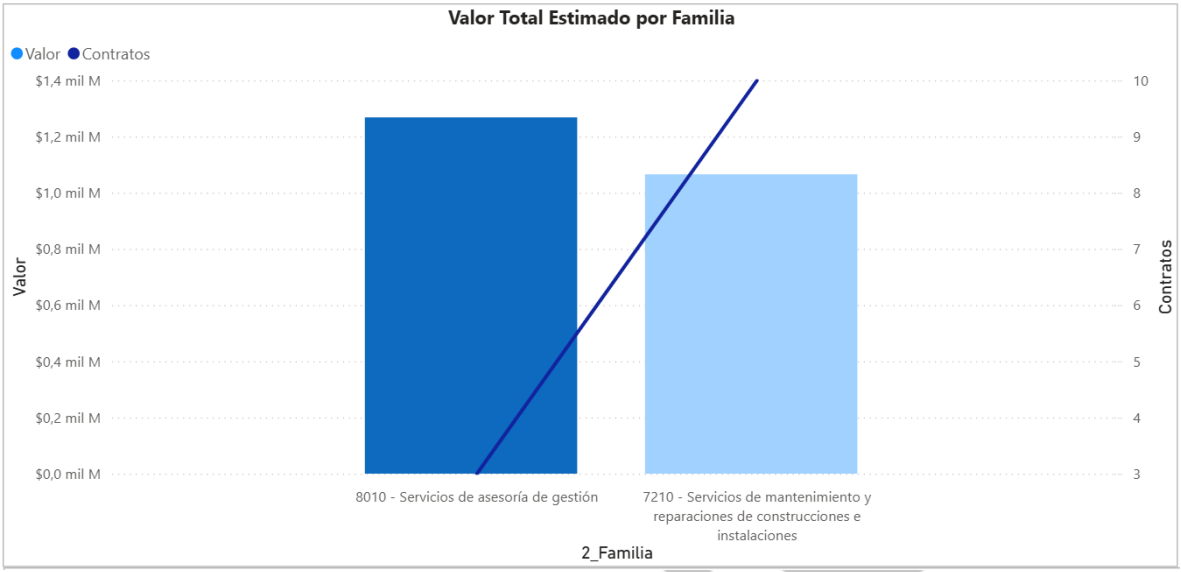



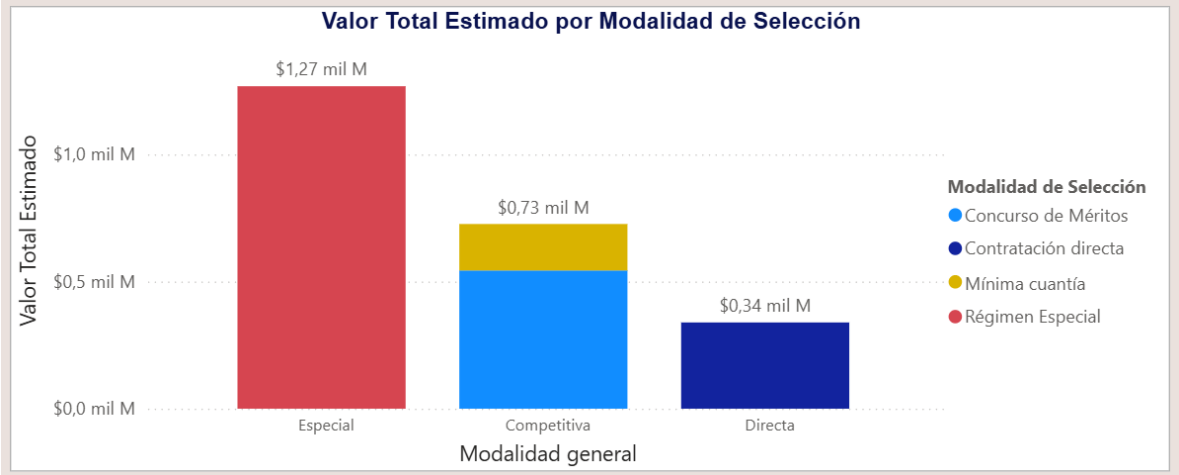







LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012




Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 31/12/2024, Entidad: ICBF Sede Nacional, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico , fecha de consulta: 28 de enero de 2025

Del análisis de la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE se concluye:

- Durante los últimos tres años, la Entidad ha realizado 28 procesos de selección para contratar servicios similares al del presente en estudio.

- Los procesos se han identificado principalmente con los códigos UNSPSC: 8110-servicios profesionales de ingeniería, 7210-servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones y 8010- Gerencia de proyectos.

- El gasto total mensual fue de $2.333.669.420 millones.
- También se puede establecer que el proveedor con mayor valor total estimado fue COMERCIO CONSULTORES TUNJA con un valor de $543.710.591 mil millones y en segundo lugar fue UNION TEMPORAL UNIDOS EN EL TERRITORIO con un valor de $490.119.000 millones, adicionalmente respecto al número de contratos por proveedor se establece que en primer lugar se encuentra OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA con tres contratos.
- Se concluye que los procesos se han contratado en su mayoría mediante contratación de régimen especial, Seguido por concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos de selección que ha adelantado la Entidad para contratar los servicios de Interventoría y los contratos resultantes de los mismos de los cuales se concluye:

- Los procesos se han identificado con los códigos UNSPSC: 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura, 80111618 - Servicios temporales de construcción, 80111701 - Servicios de contratación de personal como principales y 72101500 Servicio de apoyo para la construcción .
- El alcance del total de los procesos de contratación era nacional.
- El 100% de los procesos contratación se adelantaron mediante la modalidad de concurso de méritos abierto.
- El plazo de ejecución promedio de los contratos es de 6.15 meses.
- El promedio de los presupuestos de los procesos de contratación es de $758.896.429,50. El proceso de mayor presupuesto fue el ICBF-CMA-004-2020-SEN con un presupuesto de $1.055 millones.
- Ninguno de los contratos contó con vigencias futuras.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad contratante | **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** | | |
| Año proceso de selección | 2022 | No. Proceso de selección | ICBF-CMA-004-2022SEN |
| Objeto | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las | | |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la dirección de primera infancia a nivel nacional | | |
| Modalidad de selección | Concurso de méritos abierto | Plazo de ejecución en meses | 6 meses |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $594.022.630 | UNSPSC principal | 811116 |
| ¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos? | No | Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP) | No aplica |
| Indicadores de capacidad financiera y organizacional | • Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces<br>• Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,60<br>• Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2 veces<br>• Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,02<br>• Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,01 | | |
| Experiencia mínima habilitante del proponente | La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.0 veces, es decir, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se podrá presentar un máximo de tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia. | | |
| Cantidad de oferentes | 10 | Cantidad de oferentes habilitados | 2 |
| No. Contrato y Contratista | CONTRATO No. 1015052022 – JVM INGENIERIA S.A.S BIC | | |
| Sumatoria valores unitarios contratado | N/A | Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado. | N/A |
| Valor del contrato | $ 594.022.630 | Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado | 0% |
| Fuente | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2954221 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad contratante | **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** | | |
| Año proceso de selección | 2024 | No. Proceso de selección | ICBF-CMA-001-2024SEN |
| Objeto | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Realizar las obras de reforzamiento estructural y las adecuaciones al inmueble del Hogar Infantil San Antonio de Tunja-Boyacá, donde se presta Atención a la Primera Infancia. | | |
| Modalidad de selección | Concurso de méritos abierto | Plazo de ejecución en meses | 4,5 meses |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $236.001.420 | UNSPSC principal | 721015 |

PUBLICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| ¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos? | No | Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP) | No aplica |
| Indicadores de capacidad financiera y organizacional | • Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces<br>• Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,60<br>• Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2 veces<br>• Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,02<br>• Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,01 | | |
| Experiencia mínima habilitante del proponente | Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con máximo tres (3) Contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y cumplir con las condiciones señaladas en los siguientes numerales. Los contratos para acreditar deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP). | | |
| No. Contrato y Contratista | CONTRATO No. 01020822024 – ZZZ ZUMA ZE | | |
| Sumatoria valores unitarios contratado | N/A | Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado. | N/A |
| Valor del contrato | $ 543.710.591 | Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado | 0,0% |
| Fuente | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6260127&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entidad contratante | **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** | | |
| Año proceso de selección | 2022 | No. Proceso de selección | ICBF-CMA-004-2022SEN |
| Objeto | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la dirección de primera infancia a nivel nacional | | |
| Modalidad de selección | Concurso de méritos abierto | Plazo de ejecución en meses | 6 meses |
| Presupuesto oficial (P.O.) | $594.022.630 | UNSPSC principal | 811116 |
| ¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos? | No | Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP) | No aplica |
| Indicadores de capacidad financiera y organizacional | • Índice de liquidez: Mayor o igual a 1,2 veces<br>• Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,60<br>• Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2 veces<br>• Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual a 0,02<br>• Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0,01 | | |
| Experiencia mínima habilitante del proponente | La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.0 veces, es decir, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se podrá presentar un máximo de tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia. | | |
| Cantidad de oferentes | 10 | Cantidad de oferentes habilitados | 2 |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

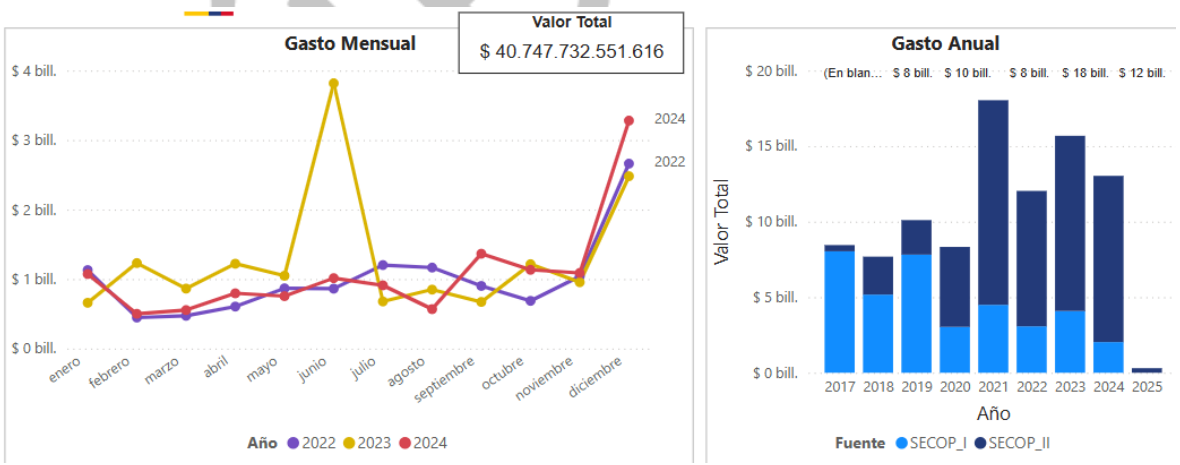
| | | | |
|---|---|---|---|
| No. Contrato y Contratista | CONTRATO No. 1015052022 – JVM INGENIERIA S.A.S BIC | | |
| Sumatoria valores unitarios contratado | N/A | Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado. | N/A |
| Valor del contrato | $ 594.022.630 | Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado | 0% |
| Fuente | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2954221 | | |

### 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/Ene/2022 – 31/Dic/2024, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

En las Ilustración 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas, se presenta el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

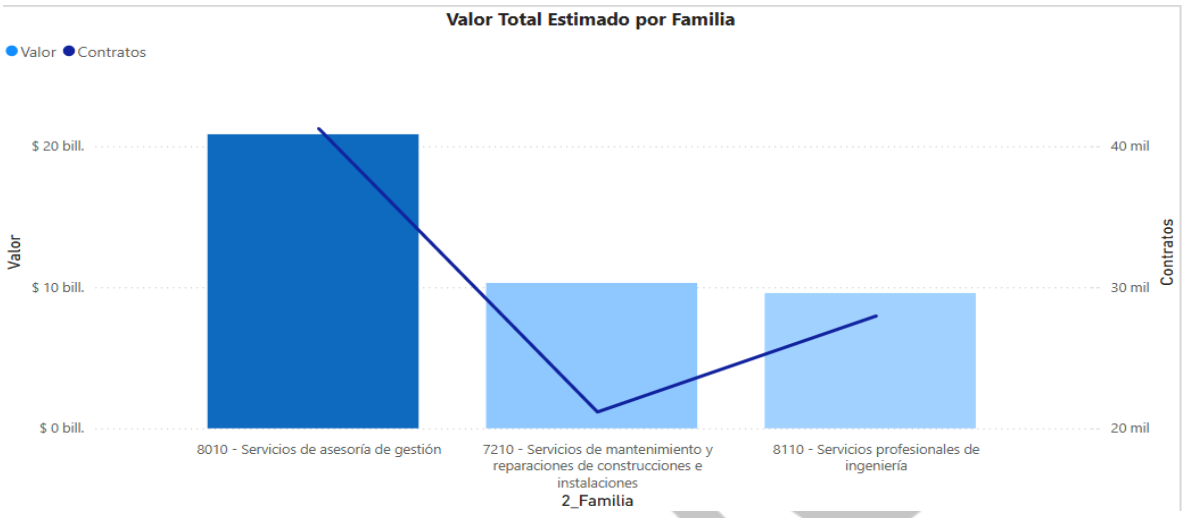
**Ilustración 12. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas**

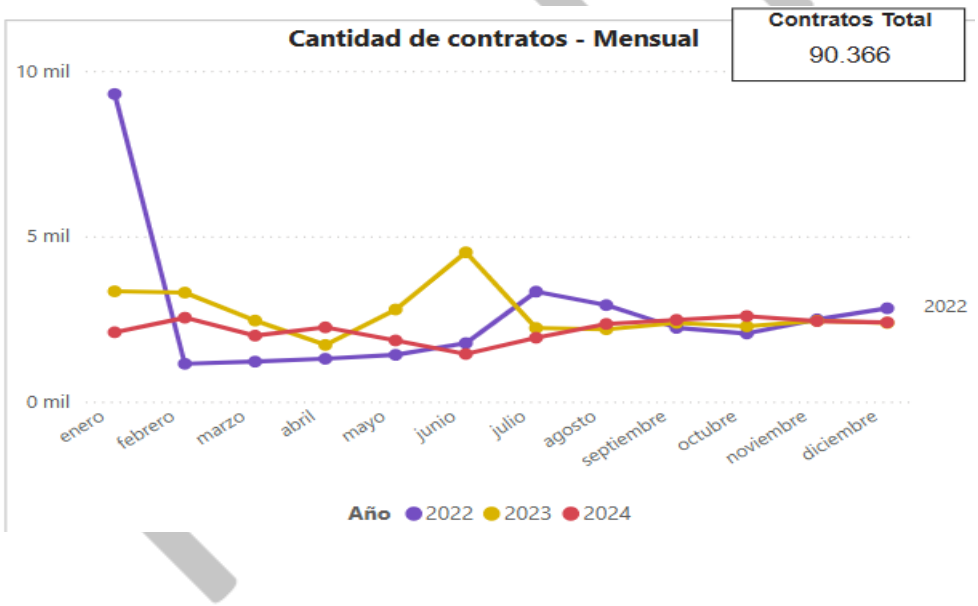


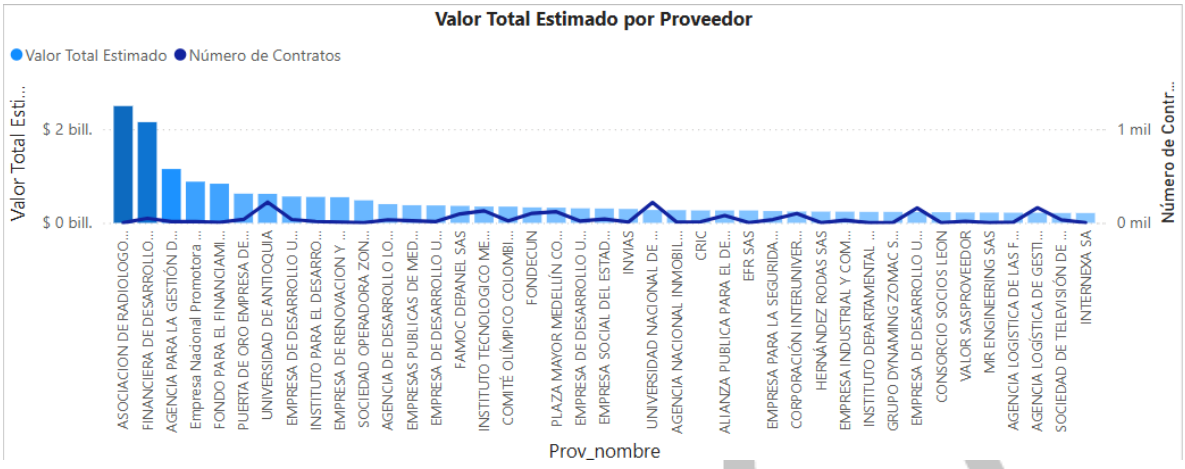


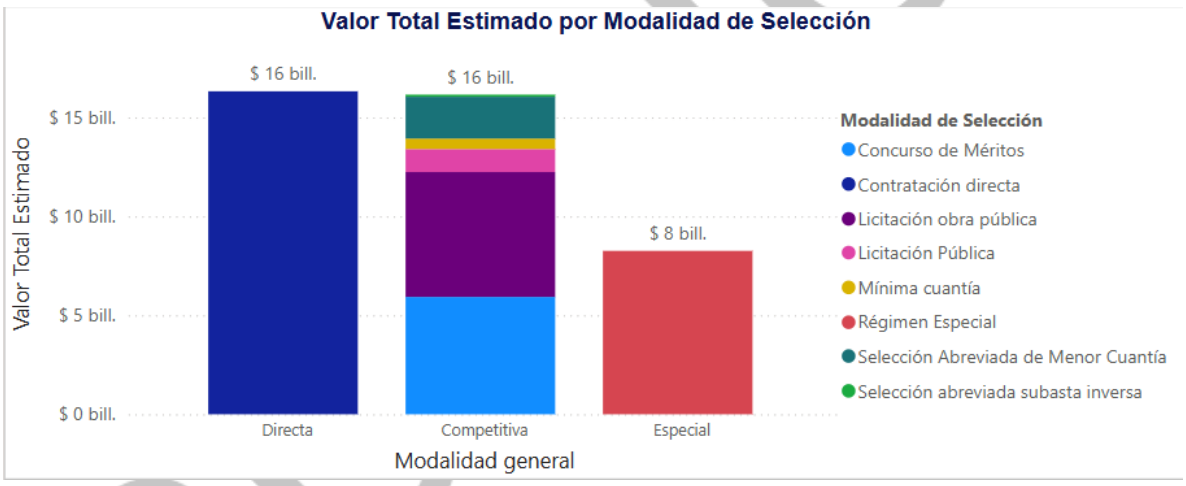

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 20 bill.
$ 10 bill.
$ 0 bill.
40 mil
30 mil
20 mil
Valor
Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
8110 - Servicios profesionales de ingeniería
2_Familia


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
90.366
10 mil
5 mil
0 mil
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
Año
2022
2023
2024




Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 31/12/2024, Entidad: Todas, UNSPSC listados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, fecha de consulta: 02 de febrero de 2025

De acuerdo con la información del MAE, para los códigos UNSPSC requeridos por la Entidad, durante el período analizado, se suscribieron 90.366 contratos por un valor de $40.747 billones, de donde se deduce que el valor promedio de los contratos es de $450 millones. La entidad con mayor valor de contratos suscritos es el Instituto Tecnológico Metropolitano con una participación del 31% en el valor de contratos, seguida por la Secretaria de integración Social con el 29%.



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Al analizar el valor estimado por modalidad de selección, se encuentra que la mayoría de los contratos han sido suscritos mediante contratación directa ($16.320 billones) y régimen especial (8.257billones), seguido de Licitación Obra Pública (6.309 billones) y por último concurso de méritos ($5.930 billones).

Finalmente, se incluyen cuatro (04) procesos de contratación que se consideran relevantes para el análisis de la demanda teniendo en cuenta las similitudes que presentan con el pretende adelantar la entidad, se mencionan las principales variables de dichos contratos:

PÚBLICA

**Tabla 3. Contrataciones adelantadas por otras entidades**

| Año proceso de selección | No. Proceso de selección | Entidad | Objeto | Modalidad de selección | Plazo de ejecución en meses | Presupuesto oficial (P.O.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | SI-IPMC-68-2023 | GOBERNACION DE RISARALDA | INTERVENTORIA AL CONTRATO DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TRES (3) AULAS DE CLASE, BATERIAS SANITARIAS Y SALON DE PROFESORES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA | MINIMA CUANTIA | 2.5 | $65.000.000 |
| 2024 | 2024-0432 | BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA- MEDELLIN | INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS Y MOBILIARIO, DE LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SBPM, LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Y SUS FILIALES | CONTRATACION DIRECTA | 2.5 | $63.330.182 |
| 2023 | SI-IPMC-003-2023 | GOBERNACION DE RISARALDA | INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA I.E. EDUCATIVA ESTRADA, DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA | MINIMA CUANTIA | 6 | $66.838.665 |
| 2023 | SI-IPMC-06-2023 | GOBERNACION DE RISARALDA | INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA SOBRE PLACA EN CONCRETO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL BARRIO LENINGRADO III EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA | MINIMA CUANTIA | 4 | $44.580.828 |

PÚBLICA

## 2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

En el informe de Dinámica de Creación de Empresas en Colombia Primer Semestre 2024, publicado por la Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras señala que, *"Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024"*[18]. Dentro del sector servicios, las Actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una variación del 7,9%, como se presenta en la Ilustración 13. Empresas Creadas por Subsectores Económicos.

**Ilustración 13. Empresas Creadas por Subsectores Económicos**

| Actividad Económica | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Alojamiento y servicios de comida | 28.785 | 30.145 | 4,7% | 0,8% |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 10.304 | 11.121 | 7,9% | 0,5% |
| Construcción | 7.267 | 7.581 | 4,3% | 0,2% |
| Actividades inmobiliarias | 2.947 | 3.227 | 9,5% | 0,2% |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación | 3.526 | 3.691 | 4,7% | 0,1% |
| Información y comunicaciones | 3.431 | 3.495 | 1,9% | 0,0% |
| Industrias manufactureras | 17.326 | 17.371 | 0,3% | 0,0% |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 2.710 | 2.744 | 1,3% | 0,0% |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 53 | 69 | 30,2% | 0,0% |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 16 | 25 | 56,3% | 0,0% |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 212 | 217 | 2,4% | 0,0% |
| Explotación de minas y canteras | 488 | 471 | -3,5% | 0,0% |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 8.188 | 8.161 | -0,3% | 0,0% |
| Educación | 1.640 | 1.592 | -2,9% | 0,0% |
| Actividades financieras y de seguros | 1.533 | 1.479 | -3,5% | 0,0% |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.070 | 2.939 | -4,3% | -0,1% |
| Transporte y almacenamiento | 4.812 | 4.669 | -3,0% | -0,1% |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 1.038 | 892 | -14,1% | -0,1% |
| Otras actividades de servicios | 9.607 | 8.738 | -9,0% | -0,5% |
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas | 68.537 | 66.142 | -3,5% | -1,4% |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales | 0 | 1 | - | - |
| **Total** | **175.490** | **174.770** | **-0,4%** | **-0,4%** |

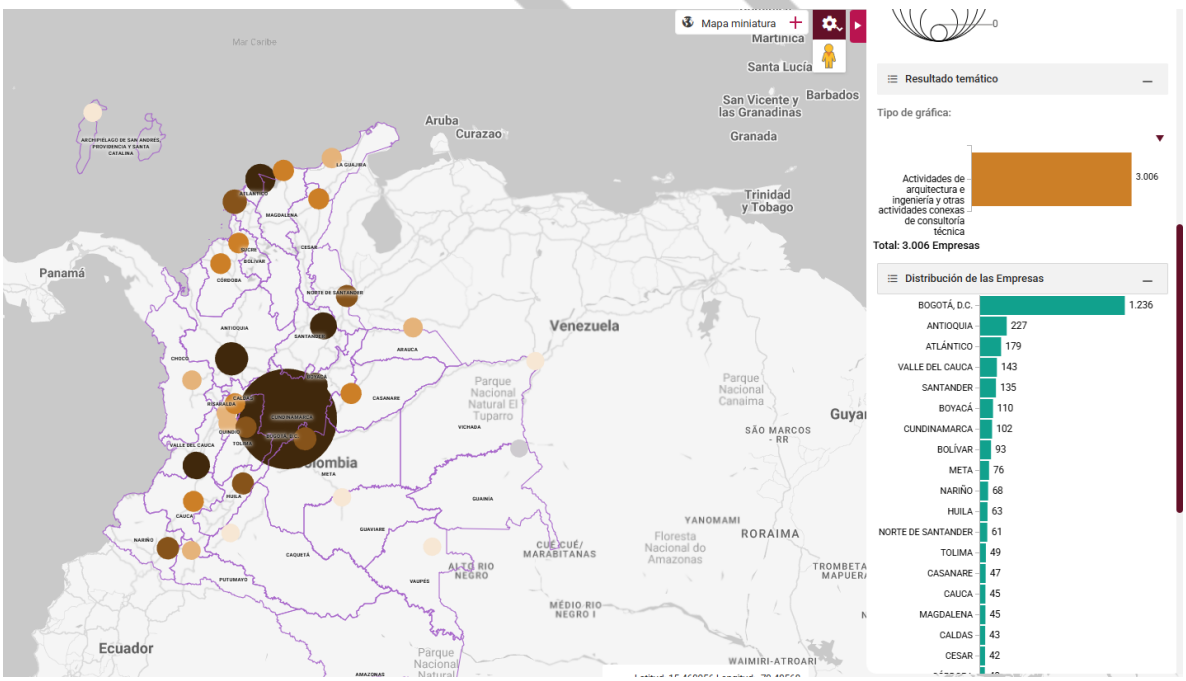
**Fuente:** Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (1er semestre 2024 Dinámica de Creación de Empresas en Colombia. Consultado en línea el 03 de febrero de 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

[18] Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras (1er semestre 2024 Dinámica de Creación de Empresas en Colombia. Consultado en línea el 03 de febrero de 2025. Disponible en: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

De acuerdo con lo señalado en el 2.1.1 Contexto Económico, del presente documento, las empresas del subsector en estudio se encuentran clasificadas en el código CIIU 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica. Es posible analizar la cantidad de empresas en el país clasificadas en estos CIIU, y su ubicación en los diferentes departamentos, usando el Geo visor Directorio de Empresas 2023 del DANE[19].

En la clase "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica" del CIIU 7112 hay 3.006 empresas registradas en el Directorio Estadístico de Empresas del DANE a la fecha de consulta. Al observar la distribución geográfica de estas empresas, se encuentra que el 41% (1.236 empresas) se encuentran ubicadas en Bogotá, el 8% (227 empresas) en Antioquia, mientras que el 6% (179 empresas) en Atlántico. En la siguiente gráfica se muestra la distribución de las empresas en los departamentos del país:

**Ilustración 14. Geo visor Directorio de Empresas del DANE**
Empresas clasificadas en el CIIU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría Técnica




**Fuente:** DANE Geo visor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. disponible en internet https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ .Fecha de consulta: 03 de febrero de 2025.

[19] Geo visor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

### 2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia solicitada con base en: (i) las cotizaciones remitidas, (ii) contrataciones adelantadas por el ICBF y (iii) contrataciones adelantadas por otras entidades.

Adicionalmente, se realiza una revisión de la **forma de pago** y **garantías** solicitadas**.**

**(i)** Cotizaciones remitidas

En cuanto a la experiencia con la que cuentan las empresas que participaron en el estudio de mercado respecto a los códigos UNSPSC incluidos en la FCT. A los potenciales proveedores se les solicitó diligenciar, además de la cotización, una encuesta sobre los contratos que han suscrito cuyos objetos están relacionados con el objeto de la presente contratación. De las 3 empresas que remitieron cotización, el (100%) diligenciaron el formato de experiencia relacionada. Teniendo en cuenta esta información, a continuación, se presentan las principales conclusiones:

- Se analizó información de 8 contratos.
- De las empresas que contestaron la encuesta 2 (67%) remitieron contratos en los cuales se prestaron servicios identificados con alguno de los códigos referenciados en la FCT:

**Tabla 4. Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT**

| Códigos UNSPSC en la FCT | Empresas | |
|---|---|---|
| | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S |
| **72101500 -Servicios de apoyo para la construcción** | Si | No |
| **81101500 - Ingeniería civil y arquitectura** | Si | Si |
| **80101600 - Gerencia de proyectos** | Si | Si |

**Fuente:** Elaboración propia a partir de información remitida por empresas durante sondeo de mercado. Ver Anexo 3. Consolidado Experiencia de las empresas que remitieron cotización en los UNSPSC de la FCT.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- El 13% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 72101500 Clase: Servicios de apoyo para la construcción
- El 100% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 81101500 Clase: Ingeniería civil y arquitectura
- El 88% de los contratos reportados incluyen el código UNSPSC 80101600 Clase: Gerencia de proyectos
- El plazo promedio de los contratos es de 49 meses.
- El valor promedio de los contratos es de $ 325.335.140
- De los 8 contratos referenciados, el 88% han participado como contratistas individuales.
- De los 8 contratos referenciados, el 50% fueron contratados por entidades públicas.

**(ii) Contrataciones adelantadas por el ICBF**

**Tabla 5. Experiencia en contrataciones adelantadas por el ICBF**

PÚBLICA

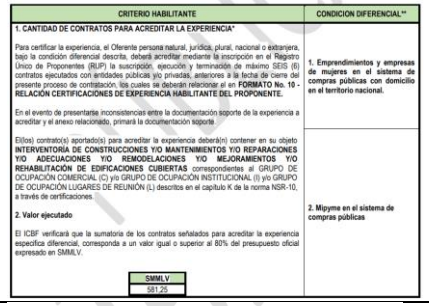
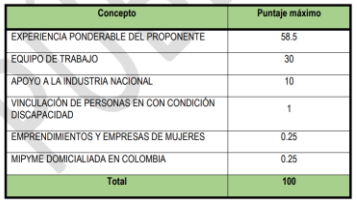
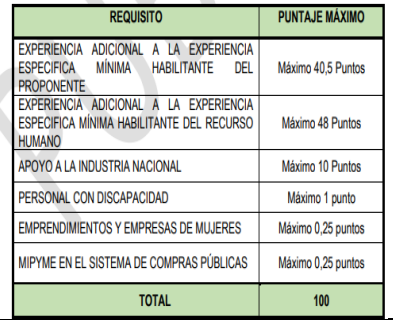
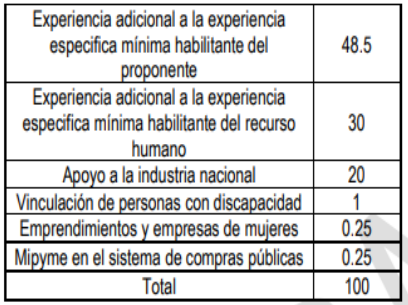
| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| **Vigencia** | 2024 | 2023 | 2022 |
| **Número del proceso** | ICBF-CMA-003-2024SEN | ICBF-CMA-004-2023SEN | ICBF-CMA-004-2022SEN |
| **Objeto** | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es "realizar las obras de adecuaciones requeridas en la sede de la dirección general | Realizar la interventoría integral a los contratos derivados del proceso de licitación pública cuyo objeto es: realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional. | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en las infraestructuras donde presta servicio el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la dirección de primera infancia a nivel nacional |
| **Modalidad de selección** | Concurso de méritos abierto | Concurso de méritos abierto | Concurso de méritos abierto |
| **Valor del contrato** | $441.980.164 | $944.541.004,00 | $594.022.630,00 |
| **Código UNSPSC** | 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura<br>80101600 - Gerencia de proyectos<br>81101513 - Gestión de construcción de edificios<br>80111701- Servicios de Contratación de personal | 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura<br>80101600 - Gerencia de proyectos<br>81101513 - Gestión de construcción de edificios | 80111618 - Servicios temporales de construcción |
| **Experiencia requerida proponente singular** | Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) **con máximo tres (3) Contratos** ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y cumplir con las condiciones señaladas en los siguientes numerales. Los contratos a acreditar deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP). | Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo CINCO (5) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación<br>El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia especifica, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV | La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en los componentes técnico, administrativo y financiero, y cuya sumatoria en pesos equivalga a 1.0 veces, es decir, el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se podrá presentar un máximo de tres (3) certificaciones para acreditar la experiencia. |
| **Experiencia requerida proponente plural** | Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Adicionalmente, para la | Así mismo, cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberán aportar al menos una de las certificaciones de experiencia. | Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las certificaciones aportadas de los integrantes. Así mismo, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán |

| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| | verificación de la experiencia de las estructuras plurales se tendrá en consideración lo siguiente:<br>a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido<br>en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.<br>b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia,<br>cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será<br>afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de<br>selección.<br>c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal,<br>y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de<br>selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el FORMATO No. 8 -<br>RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, se deberá indicar<br>que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.<br>Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP. 4. En caso de que se relacione en una misma certificación, más de una experiencia adquirida mediante la suscripción de diferentes contratos, el proponente deberá especificar en el FORMATO No. 8 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL | | aportar al menos una (1) certificación de experiencia. 2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio en la cual fue adquirida |



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| | PROPONENTE, a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente. | | |
| **Personal mínimo habilitante** | Para la ejecución del contrato se requiere como MÍNIMO el personal señalado en el ANEXO No. 1: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).<br><br>Durante el desarrollo del proceso de contratación NO se evaluará las hojas de vida ni los soportes del personal mínimo requerido, por lo cual, dicha documentación NO se solicitará como parte de los documentos que conforman la propuesta de los oferentes.<br><br>Director de Interventoría<br>Residente de Interventoría<br>Inspector SST<br>Inspector en Gestión Ambiental<br>Ingeniero Eléctrico<br>Ingeniero de Costos y presupuesto<br>Abogado | El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con el FORMATO No. 11 - RELACIÓN CERTIFICACIONES EXPERIENCIA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO, para los siguientes perfiles:<br><br>PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO<br>No. \| Cargo \| Cantidad requerida \| Formación académica \| Experiencia a partir de la fecha de grado: General \| Especifica<br>1 \| Residente de Interventoría \| 5 \| Ingeniero civil, arquitecto o técnico o tecnólogo en construcción. \| Cinco (5) años de experiencia profesional certificada en el ejercicio de la profesión, sin traslapos. \| Para acreditar la experiencia especifica, el profesional deberá aportar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los que haya sido Residente de Interventoría en proyectos cuyo objeto contemple interventoría de construcciones y/o mantenimientos y/o reparaciones y/o adecuaciones y/o remodelaciones y/o mejoramientos y/o rehabilitación de edificaciones cubiertas | El personal mínimo requerido para garantizar la supervisión a la ejecución simultánea de cada uno de los frentes de obra, así como de la disponibilidad del tiempo del personal requerido, conforme a:<br><br>TODAS las personas relacionadas en el anexo de personal mínimo requerido.<br><br>Director de Interventoría<br>Residente de Interventoría<br>Inspector S&SO y Gestión ambiental<br>Especialista Eléctrico<br>Especialista Hidrosanitario<br>Ingeniero de Costos y Presupuesto<br>Abogado<br><br>PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO<br>No. \| Cargo \| Cantidad requerida \| Formación académica \| Experiencia a partir de la fecha de grado: General \| Especifica<br>correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10.<br><br>La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia especifica, sin traslapos. |
| **Criterios Habilitantes Diferenciales** | Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.<br><br>El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomara uno de estos para la | Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de<br>2021, el ICBF determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son EXCLUYENTES con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia). | Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos definidos en el presente documento .<br>Adicionalmente, en el evento de optar por la presente acción, es decir , los criterios habilitantes diferenciales , los proponentes solo podrán acreditar UNO de los anteriores entre Emprendimiento y empresas de mujeres ó Mipyme en el sistema de compras públicas. |

<table>
<tr><th></th><th>Proceso No. 1</th><th>Proceso No. 2</th><th>Proceso No. 3</th></tr>
<tr><td></td><td>validación de la Experiencia Habilitante.<br>
<table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE</th><th>CONDICION DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA*<br><br>El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO No. 9. RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.<br><br>OBJETO DE LOS CONTRATOS: El o los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán tener un objeto directamente relacionado con INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES O MANTENIMIENTO O REPARACIONES O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES.</td><td>1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.<br><br>2. Mipyme en el sistema de compras públicas</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><th>CRITERIO HABILITANTE</th><th>CONDICION DIFERENCIAL**</th></tr>
<tr><td>1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA*<br><br>Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, bajo la condición diferencial descrita, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo SEIS (6) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales se deberán relacionar el en FORMATO No. 10 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.<br><br>En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el anexo relacionado, primará la documentación soporte<br><br>El(los) contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia deberá(n) contener en su objeto INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIONES Y/O MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES Y/O ADECUACIONES Y/O REMODELACIONES Y/O MEJORAMIENTOS Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS correspondientes al GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) y/o GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L) descritos en el capítulo K de la norma NSR-10, a través de certificaciones.<br><br>2. Valor ejecutado<br><br>El ICBF verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia específica diferencial, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.<br><br>SMMLV<br>581.25</td><td>1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.<br><br>2. Mipyme en el sistema de compras públicas</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.</td><td>Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:<br>1. Tiempo de experiencia.<br>2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mipyme en el sistema de compras públicas</td><td>Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos:<br>1. Tiempo de experiencia.<br>2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Criterios de ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE</td><td>58.5</td></tr>
<tr><td>EQUIPO DE TRABAJO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CON CONDICIÓN DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME DOMICIALIADA EN COLOMBIA</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE</td><td>Máximo 40,5 Puntos</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE DEL RECURSO HUMANO</td><td>Máximo 48 Puntos</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Máximo 10 Puntos</td></tr>
<tr><td>PERSONAL CON DISCAPACIDAD</td><td>Máximo 1 punto</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>Máximo 0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</td><td>Máximo 0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td><td>
<table>
<tr><td>Experiencia adicional a la experiencia especifica mínima habilitante del proponente</td><td>48.5</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional a la experiencia especifica mínima habilitante del recurso humano</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipyme en el sistema de compras públicas</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos<br>directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.<br><br>Será pagado bajo el siguiente esquema, el cual involucra cuatro (4) tipos de remuneración:<br><br>1. Componente fijo<br>2. Componente Variable<br>3. Pago Fijo</td><td>El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos<br>directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.<br><br>Será pagado bajo el siguiente esquema, el cual involucra cuatro (4) tipos de remuneración:<br><br>1. Componente fijo<br>2. Componente Variable<br>3. Pago Fijo<br>4. Desplazamiento y viaticos</td><td>El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la propuesta económica seleccionada, incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de ley, el cual será pagado bajo el siguiente esquema que involucra cuatro (4) componentes de remuneración:<br><br>1. Componente Fijo<br>2. Componente Variable<br>3. Pago Fijo<br>4. Desplazamientos y viaticos</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>1. Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una</td><td>1. Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de</td><td>1. Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución</td></tr>
</table>




LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| | vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato.<br>2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría.<br>3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato. | ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato.<br>2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría.<br>3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato. | y seis (6) meses más, contada a partir de la suscripción del contrato.<br>2. Calidad del servicio: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de cada contrato de obra sobre los cuales recae la interventoría. Lo anterior, considerando el tiempo de la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente interventoría.<br>3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contada a partir de la suscripción del contrato.<br>4. Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir Doscientos (200) SMMLV. |
| **Link de publicación Secop** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6500341 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5758941 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2954221 |

PÚB

**(iii) Contrataciones adelantadas por otras entidades**

**Tabla 6. Experiencia en contrataciones adelantadas por otras entidades**

| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| **Vigencia** | 2024 | 2023 | 2022 |
| **Entidad** | GOBERNACION DE CALDAS | ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA | AEROCIVIL |
| **Número del proceso** | CM-SI-001-2024 | CMA-001-2023 | 22001464 H3 de 2022 |
| **Objeto** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-022-2023 | INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TIERRA DE ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221103 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES CIAA |
| **Modalidad de selección** | Concurso de Méritos Abierto | Concurso de Méritos Abierto | Concurso de Méritos Abierto |
| **Valor del contrato** | $2.218.099.394 | $4.142.169.220,96 | $3.158.424.339 |
| **Código UNSPSC** | 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura | 80101600 - Gerencia de proyectos<br>81101500 - Ingeniería civil y arquitectura | 80101600 - Gerencia de proyectos<br>81101500 - Ingeniería civil y arquitectura |
| **Experiencia requerida proponente singular** | Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total, del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.<br>Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones | La experiencia se acreditará con la presentación de CUATRO (04) contratos celebrados,<br>ejecutados y terminados cuyo objeto sea la interventoría para la construcción de edificaciones institucionales y/o lugares de reunión culturales, los cuales deberán estar registrado cada uno en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos.<br><br>**CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)**<br>80101600 – Gerencia de proyectos<br>81101500 – Ingeniería civil y arquitectura | Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV.<br><br>Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones. |
| **Experiencia requerida proponente plural** | N/A | En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación para el cálculo del valor. En lo relacionado con | N/A |

| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| | | las cantidades de obra y el área no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se valorarán las cantidades de obra y el área sin importar el porcentaje de participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato.<br><br>La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. | |
| **Personal mínimo habilitante** | Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. Para los fines pertinentes se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:<br><br>1. Director de Interventoría<br>2. Residente de Interventoría | El contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la interventoría dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio:<br><br>**DESCRIPCIÓN** / **CANT** / **DEDICACIÓN**<br>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA — 1 — 60%<br>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA — 2 — 100%<br>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS — 1 — 30%<br>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA — 1 — 30%<br>PROFESIONAL EN SST — 1 — 100%<br>INGENIERO ELECTRICO CAT 4 — 1 — 20%<br>INGENIERO DE SONIDO CAT 4 — 1 — 10%<br>PROFESIONAL EN AIRE ACONDICIONADO CAT 4 — 1 — 10%<br>PROFESIONAL EN SEGURIDAD HUMANA CAT 4 — 1 — 15%<br>TOPOGRAFO — 1 — 100%<br>PROFESIONAL EN DERECHO — 1 — 40%<br>PROFESIONAL EN INGENIERÍA AMBIENTAL — 1 — 40%<br>ESPECIALISTA FINANCIERO — 1 — 50%<br>PROFESIONAL EN CONTADURIA — 1 — 50%<br>SECRETARIA — 1 — 100%<br>PROFESIONAL TECNICO — 1 — 100%<br>INSPECTOR DE INTERVENTORÍA — 2 — 100% | Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta.<br><br>Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) el director de interventoría, ii) los residentes de interventoría de obras civiles (2) y iii) el residente de interventoría de arquitectura y (iv) el especialista con posgrado en estructuras. |


Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><th></th><th>Proceso No. 1</th><th>Proceso No. 2</th><th>Proceso No. 3</th></tr>
<tr><td>Criterios de ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,5</td></tr>
<tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipyme</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>43,5 puntos</td></tr>
<tr><td>B. PERSONAL PONDERABLE</td><td>45 puntos</td></tr>
<tr><td>C. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>D. MIPYMES</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>E. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>F. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>1 punto</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>Experiencia del Proponente</td><td>67,5</td></tr>
<tr><td>Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Factor de sostenibilidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Vinculación de personas con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Mipyme</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>100</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalizacion del contrato, pagara mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y aprobado por la entidad, mas el reembolso de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, aprobados por el supervisor del contrato de Inteventoria designado por la Secretaria de Infraestructura Fisica del Departamento de Antioquia.</td><td>Un primer pago parcial por el 15% por ciento del valor del contrato cuando sea similar el avance del contrato de obra y demás pagos parciales según el porcentaje de avance de obra hasta el 90% del valor del contrato y el 10% restante contra Liquidación, previa presentación del acta de recibo final de obra, el respectivo informe mensual objeto de la presente interventoría y supervisión e informes aprobados por el supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.</td><td>La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>1. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, Hasta la liquidación del contrato (4 meses adicionales al vencimiento del plazo) , 20% del valor del contrato<br>2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, Plazo del contrato y tres (3) años más, 20% del valor del contrato<br>3. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de</td><td>1. Cumplimiento del contrato , por el 10% del valor total del contrato. Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más<br>2. Salarios y Prestaciones Sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato<br>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.<br>3. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cinco (05) años más contados a partir de la fecha de recibo de obra.</td><td>1. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, hasta la liquidación del contrato. En una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor del contrato.<br>2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventorhaya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato,plazo del contrato y tres (3) años más. En una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato.<br>3. Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Con</td></tr>
</table>

| | Proceso No. 1 | Proceso No. 2 | Proceso No. 3 |
|---|---|---|---|
| | garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, 30% del valor del contrato. | | una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA. |
| **Link de publicación Secop** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5971320 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4701063 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3606443 |

PÚBLICA

***Conclusiones Experiencia***

Como resultado del análisis de los requisitos mínimos habilitantes técnicos solicitados en contrataciones adelantadas por el ICBF y en contrataciones adelantadas por otras entidades se sugiere solicitar que el oferente acredite la experiencia especifica entre tres (3) a 5 certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. No obstante, en los tres contratos analizados de otras entidades no se establecía número de contratos.

En cuanto al personal mínimo habilitante, la mayoría de los procesos analizados se evaluaban algunos de los perfiles estipulados en el anexo de personal mínimo requerido, solamente en un proceso se evaluaron la totalidad de perfiles. Los perfiles más frecuentes son: director de Interventoría y residente de interventoría.

Respecto, en cuanto a los criterios ponderables de los procesos consultados se ha requerido que las ofertas cumplan con los siguientes factores en común: experiencia adicional acreditada, experiencia adicional del equipo de trabajo, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes.

***Conclusiones Forma de pago:***

Respecto de la forma de pago se sugiere establecer pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato.

***Conclusiones Garantías:***

Finalmente, en cuanto a las Garantías solicitadas se evidencia que se exigen las siguientes: Cumplimiento entre el 10% al 20% del valor del contrato, Calidad del Servicio entre el 10% y 30% del valor del contrato, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales entre el 5% y 20%.

### 2.3.3. Análisis del comportamiento financiero del sector

En esta perspectiva se analizan los estados financieros del sector con el fin de establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serán utilizados en el proceso de selección.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Articulo

PÚBLICA

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales[20] que sean necesarios por las características del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[21]
- Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
- Razón de Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[22]

[20] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

[21] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

[22] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Rentabilidad del activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."*[23]

*Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas con corte a 31 de diciembre de 2023:*

- Registro Único Empresarial y Social[24]:

Teniendo en cuenta que en esta página se debe consultar empresa por empresa, se buscaron los NIT de las empresas identificadas como proveedores potenciales (ver Anexo No. 1)

- Código CIIU M7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de 529 empresas.

De las (3) empresas que remitieron cotización) se consultó la información financiera en el RUES. En consecuencia, se cuenta con una muestra de 532 empresas del sector para realizar el análisis de los indicadores financieros promedio del mismo.

Toda la información obtenida, tanto de fuentes públicas como de proveedores, se consolida en el Anexo No. 2. "Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector", en el cual se detallan las cuentas del estado de Situación Financiera y del estado de Resultado, utilizadas para calcular los indicadores financieros de las empresas, así como los indicadores.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

[23] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica

[24] Disponible en internet en http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[25] propuesto en la GEES[26] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución"*[27]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil ($Q_1$) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil ($Q_3$) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

**Tabla 7. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector**
**Promedio de la muestra normalizada utilizando el criterio del rango intercuartílico**

| AÑO | ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces) | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces) | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| **2023** | 3,25 | 0.46 | 4.74 | 0,20 | 0,09 |

Fuente: RUES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Del análisis de los datos y gráficos de los indicadores promedio del sector, se puede identificar que:

- El índice de liquidez promedio de la muestra normalizada es de 3,25 veces para 2023. Se puede establecer que el 83% de las empresas analizadas cuentan con una liquidez mayor o igual a 1,3 veces para 2023.
- El índice de endeudamiento promedio de la muestra normalizada es de 0,46 veces para 2023. Se concluye que el 76% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 0,65 para 2023.
- La razón de cobertura de intereses promedio de la muestra normalizada es de 4,74 veces para 2023. Y el 76% de las empresas analizadas cuentan con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2 veces para 2023.
- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del patrimonio es de 0,20, para 2023. Al analizar la muestra se evidencia que el 81% de las empresas cuentan con una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,03 para 2023.

[25] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil ($Q_3$) y el primer cuartil ($Q_1$) de una muestra de datos.
[26] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf. Fecha de consulta: febrero 03 de 2025
[27] Ídem



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- El promedio de la muestra normalizada del índice de rentabilidad del activo es de 0,09 para 2023. De igual forma, se puede establecer que el 82% de las empresas analizadas cuentan con una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02 para 2023.

### 2.3.4. Análisis de la existencia de MiPyMe, emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres en el sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[28], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 532 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizas en el SIIS y RUES, antes descritas.

Po su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[29] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

**Ilustración 17. Clasificación empresarial de las empresas del sector**

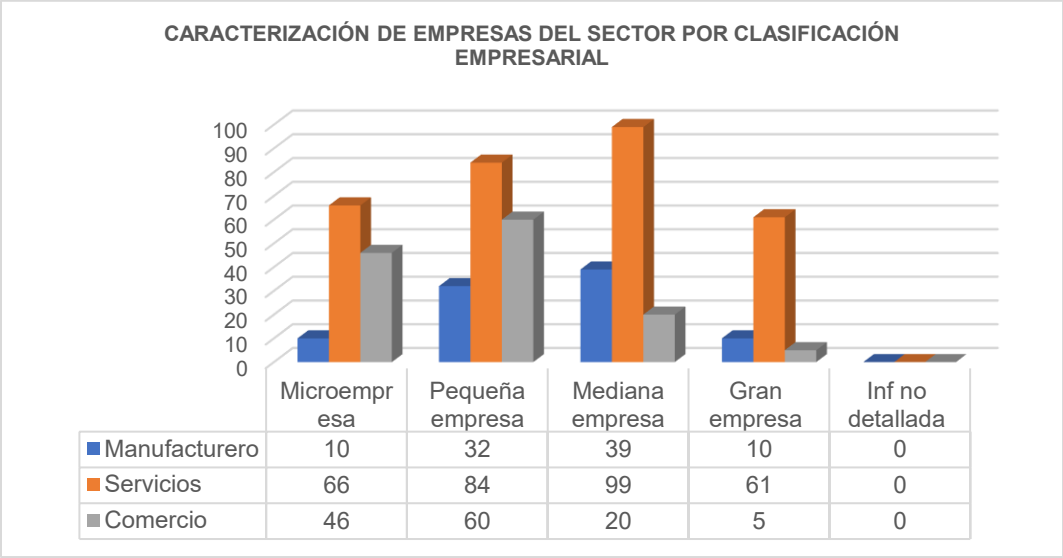
PÚBLICA

[28] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: 03 de febrero de 2025.
[29] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf



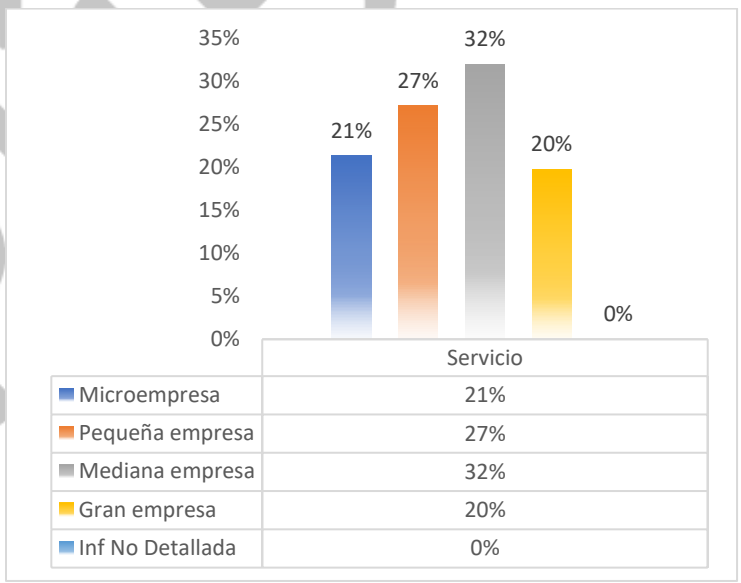
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012




Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 58% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector servicios.

**Ilustración 18. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios**






Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

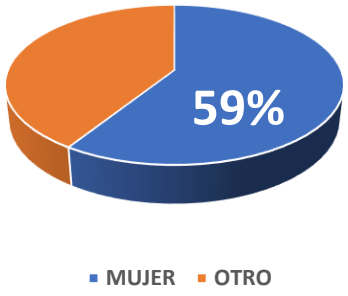
Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 32% son Mediana empresa, el 27% pequeña empresa, el 21% son Microempresa y el 20% son Gran empresa.

Adicionalmente, es importante aclarar que de las empresas que remitieron cotización, 1 es Microempresa y 2 Pequeñas empresas.

De otra parte, con relación a la participación de empresas de mujeres en el sector, es importante señalar que de acuerdo con CONFECÁMARAS[30], de las personas naturales creadas en 2023, el 59% fueron mujeres y, del total de las sociedades, el 13% son de propiedad femenina. De hecho, en más del 75% de las firmas la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10% y, en promedio, solo son propietarias del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas

**Ilustración 14 Género de las personas naturales creadas.**

**Enero - diciembre 2023**




Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras. Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Disponible en Internet en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado en línea el : Consultado en línea 04 de febrero de 2025.

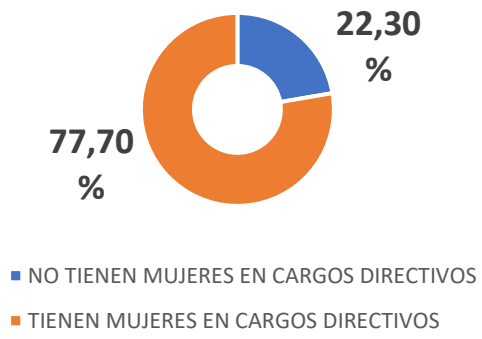
Por otro lado, según datos de una investigación reciente del Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del CESA, la participación de mujeres en juntas directivas en Colombia ha crecido 7,3 puntos porcentuales desde 2018, pasando de un 15% a un 22,3%, lo cual ubica a nuestro país como líder en América Latina a ese respecto.

[30] Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras. Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Disponible en Internet en: https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado en línea el 05 de febrero de 2025.

Esta cifra si bien puede calificarse como positiva por significar un crecimiento en la representación femenina en los máximos órganos de decisión empresarial, indica también que aún tenemos un importante margen de crecimiento por cubrir en este aspecto

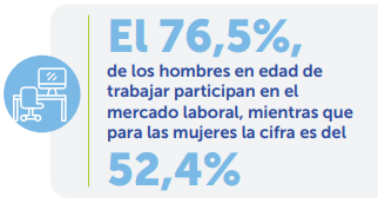
**Ilustración 15 Porcentaje de empresas con mujeres en cargos directivos.**

Enero-diciembre 2023




Fuente: Red de Cámaras de Comercio – Confecámaras. Informe de Dinámica De Creación De Empresa en Colombia. Disponible en Internet en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf Consultado en línea el 04 de febrero de 2025.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, se observa una disparidad en la participación en el mercado laboral entre hombres y mujeres. El 76,5 % de los hombres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, mientras que para las mujeres es del 52,4%.




La tasa de ocupación en Colombia se sitúa en el 58% para el último trimestre de 2023, al analizarla por género, se evidencia una disparidad considerable. Los hombres tienen una tasa de ocupación del 70,5%, en contraste con las mujeres, del 46,3%, es decir, que existe una brecha de 24 puntos porcentuales entre ambos.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012




Adicionalmente, se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre emprendimientos o empresas de mujeres. De las 3 empresas que remitieron cotización, 3 (100%) contestaron la encuesta. Las respuestas obtenidas se consolidan y analizan en la tabla 8.

**Tabla 8. Encuesta sobre empresas y emprendimientos de mujeres.**

| | Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21) | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S | SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS |
|---|---|---|---|---|
| 1. Condiciones para ser considerados como emprendimientos o empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21): Para contestar las preguntas tenga en cuenta que se estima que el cierre del proceso de selección se de en aproximadamente 3 meses y que se deberá acreditar la condición de emprendimientos o empresas de mujeres mediante los documentos señalados en el Dec.1860/21 en el marco del proceso de selección. | | | | |
| 1 | ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección? | Si | Si | No |
| 2 | ¿Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel? | No | Si | No |
| 3 | En los casos en los que la persona natural es mujer: ¿ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección? | No | Si | No |
| 4 | Para las asociaciones y cooperativas: ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación les ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección? | No | Si | No |

Fuente: Respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia.

Del análisis de las respuestas se concluye:

- De las 3 empresas que contestaron la encuesta, el (100%) son personas jurídicas. No se recibieron cotizaciones por parte de personas naturales.



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Una empresa (33%), indicó que más del 50% de las acciones, partes de intereses o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen o han pertenecido a mujeres durante al menos el último año.
- Una empresa (33%) indicaron que por lo menos un 50% de los cargos a nivel directivo son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año.

**NOTA**: El artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 *"Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley Hijos del Estado"* modifica el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como una medida para incentivar emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas. No obstante, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del mencionado artículo, en concordancia con el artículo 31. este criterio diferencial deberá ser reglamentado y por tanto no se aplicará dentro del presente proceso de contratación.

### 2.3.5. Análisis sobre la provisión de los bienes o servicios por parte de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Considerando lo señalado en el Decreto 1860 de 2021[31], se solicitó a las empresas del sector contestar una encuesta sobre el porcentaje de bienes o servicios que, de resultar adjudicatarios, sería provisto por población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. De 3 empresas que remitieron cotización, el (100%) contestaron la encuesta.

[31] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.4.2.16, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187, fecha de consulta: febrero 03 de 2025



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

**Tabla 9. Encuesta sobre provisión de bienes por parte de población con características especiales.**

| | Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21) | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S | SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS |
|---|---|---|---|---|
| 2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16. del Dec.1860/21): | | | | |
| 1 | De resultar adjudicatario del proceso de selección, ¿qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad? | Entre el 10% o más | Menos del 5% | 0% |

Fuente: Respuestas a encuesta por parte de empresas del sector. Elaboración propia.

Del análisis de las respuestas se identificaron los siguientes porcentajes:
Dos (2) empresas manifestaron estar en la posibilidad, en caso de resultar adjudicatarias, de garantizar entre el 5% y el 10% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Una (1) manifestó no aportar nada.

## 3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requeridos por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización, la FCT y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores.

Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

La solicitud fue identificada con el número ICBF-SDC-001-2025-SEN [32] y se vinculó con los códigos UNSPSC señalados en la FCT:

[32] La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7303495&isFromPublicArea=True&isModal=False



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

**Tabla 10. UNSPSC listados en la FCT**

| No. | Código UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |
| 2 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 3 | 80101600 | Gerencia de proyectos |

Fuente: FCT elaborada por el área técnica líder de la necesidad de contratación.

Mediante la plataforma SECOP II se identificaron 8.687 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT, de los cuales 8 manifestaron estar interesados en la solicitud de la Entidad (ver anexo No. 1 – Listado de proveedores potenciales identificados).

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron 4 posibles proveedores ubicados a nivel nacional (ver anexo No. 1 – Listado de proveedores potenciales identificados), a los cuales se les envió mediante correo electrónico, la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización.

El formato de solicitud de cotización se estructuró con el fin de obtener los precios de los siguientes ítems:

- Salario mes básico de los profesionales mínimos requeridos para la prestación del servicio (sin prestaciones sociales), según los porcentajes de dedicación de cada profesional en el proyecto en la etapa de apropiación de estudios y diseños, tramite de licencias y permisos y la etapa de ejecución de obras de estabilización y cierre del proyecto
- Valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Factor multiplicador – en el cual se desglosan los porcentajes de los siguientes conceptos:
  - Salarios y prestaciones sociales (seguridad social, parafiscales y otros relacionados con prestaciones sociales)
  - Gastos Administrativos
  - Utilidad.

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte de 3 empresas, las cuales se listan a continuación:

**Tabla 11. Empresas que remitieron cotización**

| No. | Empresa |
|---|---|
| 1 | ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. |
| 2 | INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S |

PUBLICA

| No. | Empresa |
|---|---|
| 3 | *SERVIARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS |

Notas: Ver Anexos No. 4 – Precios promedio del sector (comparativo).

**Nota 1:** Se excluye la Cotización presenta por Serviarquitectura y Construcciones considerando que los precios ofertados están por debajo de los precios promedio del mercado.

**Nota 2:** Se incluye como cotización adicional la oferta ganadora del proceso ICBF-CMA-004-2022SEN, donde se indexa el (Valor del Salario mes básico) con el incremento del salario mínimo vigencia 2025 (9,5%).

Se precisa que los precios cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas en la FCT y sus anexos.

En este orden de ideas, se establecen los precios techo del servicio con base en la media geométrica. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

**Tabla 12. Precios techo**

PÚBLICA

| TALENTO HUMANO | | | | | MEDIA GEOMÉTRICA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CATEGORÍA DE COSTO | CARGO | Tiempo requerido en el proyecto<br>Meses | % Dedicación en el proyecto | Personas Requeridas | Factor Multiplicador | Salario mes básico | Costo Total<br>(Periodo de ejecución) |
| TALENTO HUMANO | Director de Interventoría | 7,5 | 50% | 1 | 220,19% | $ 8.024.496,00 | $ 66.259.267,00 |
| | Residente de Interventoría | 7,5 | 100% | 5 | 220,19% | $ 6.174.825,00 | $ 509.863.019,00 |
| | Profesional en Redes eléctricas | 7,5 | 30% | 1 | 220,19% | $ 5.184.613,00 | $ 25.685.999,00 |
| | Profesional en redes hidrosanitarias | 7,5 | 30% | 1 | 220,19% | $ 5.184.613,00 | $ 25.685.999,00 |
| | Inspector SISOMA | 7,5 | 100% | 5 | 220,19% | $ 3.635.628,00 | $ 300.198.348,00 |
| | Especialista Estructural | 7,5 | 30% | 1 | 220,19% | $ 6.286.768,00 | $ 31.146.378,00 |
| | Ingeniero de Costos, Presupuestos y programación | 7,5 | 50% | 1 | 220,19% | $ 5.641.424,00 | $ 46.581.943,00 |
| | Abogado | 7,5 | 10% | 1 | 220,19% | $ 5.282.501,00 | $ 8.723.654,00 |
| **TOTAL TALENTO HUMANO** | | | | | | | **$ 1.014.144.607,00** |
| IMPUESTOS | IVA | | | | | 19% | $ 192.687.475,00 |
| **TOTAL INTERVENTORÍA = (SUBTOTAL 1 + IMPUESTOS)** | | | | | | | **$ 1.206.832.082,00** |

Teniendo en cuenta las características del servicio requerido no es posible determinar con exactitud el valor a pagar durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta el 22% de los recursos que se han de ejecutar en obra; **($224.400.000) DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos

PÚBLICO



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## 4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

### 4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden la fortaleza financiera del interesado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - CCE-EICP-MA-04:

**Tabla 13. Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,3 veces |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o igual a 0,65 |
| Razón de Cobertura de intereses. | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Mayor o Igual a 2 veces |

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

PÚBLICA

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

### 4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

**Tabla 14. Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio (RP) | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,03 |
| Rentabilidad del Activo (RA) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 0,01 |

Interpretación

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

## 5. CONCLUSIONES

PUBLICA

Para el presente proceso de selección se sugiere que sea llevado a cabo a través de la modalidad Concurso de Méritos abierto.

## 6. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales identificados
Anexo 2. Información financiera e indicadores de capacidad financiera y organizacional de las empresas del sector
Anexo 3. Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de potenciales proveedores
Anexo 4. Precios promedio del sector (comparativo)

| Aprobaciones | Nombre y cargo | Firma |
|---|---|---|
| **Aprobó** | **Doralice Pinzon Aguirre** | |

| | | |
|---|---|---|
| **Elaboró:** | Johny Alexander Hernández Sosa | Contratista Grupo Administrativo |
| **Revisó:** | Johny Alexander Hernández Sosa | Contratista Grupo Administrativo |

PÚBLICA